

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintiocho de junio de dos mil veintidós

**EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720190037000**

Previamente a resolver sobre la aclaración solicitada con miras de decidir conforme a derecho, se hace necesario OFICIAR a la DIAN para que informe si existe obligaciones a cargo de la señora ADRIANA HELENA CELY NARANJO y que contra la misma exista acciones coactivas, aclarando el oficio 1-32-244-440-3780 de fecha octubre 15 de 2019 por que presenta contradicción en tanto que indica que no se han decretado medidas cautelares, sin embargo, en el inciso final compele a que se de aplicación del art. 839 del Estatuto Tributario. Al oficio anéxese copia del precitado documento obrante en el 01Principal\_Fls1-68pdf. 78.

NOTIFÍQUESE.  
La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc1da548f8d1f175624a08731d9ce547b532d6272d676c1039698e4f2f426d6e**

Documento generado en 28/06/2022 07:31:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>